



”Las personas servidoras públicas deberán cumplir con las declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscales, atendiendo en todo momento al principio de honradez, por lo que éstas deberán presentarse con completa veracidad y transparencia en su contenido, en los términos previstos en la normativa aplicable”.



Las personas servidoras públicas, al tener conocimiento de un asunto en el que su objetividad e imparcialidad puedan verse afectadas por la existencia de algún conflicto de interés o impedimento legal, deberán:

- I. Informar por escrito al jefe inmediato la existencia del conflicto de intereses o impedimento legal.
- II. Solicitar ser excusado de participar en cualquier forma, en la atención, tramitación o resolución del asunto, y
- III. Acatar las instrucciones formuladas por escrito por el jefe inmediato para la atención, tramitación o resolución imparcial y objetiva del asunto.



Contacto

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
ÁREA DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DE
PERSONAL

<https://www.cofaa.ipn.mx>

Más información en:

<http://www.gob.mx/sfp/acciones-y-programas/acciones-ejecutivas-para-prevenir-la-corrupcion-y-evitar-posibles-conflictos-de-interes>

**“EL CONFLICTO DE INTERÉS,
COMO FENÓMENO COMPLEJO,
REQUIERE DE UNA SOLUCIÓN
QUE COMPRENDA LA
DIMENSIÓN PEDAGÓGICA,
ÉTICA Y SOCIAL DE LA
PROBLEMÁTICA”**

¿QUÉ ES EL CONFLICTO DE INTERESES?



**FUNCIÓN
PÚBLICA**
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA





¿QUÉ ES UN CONFLICTO DE INTERÉS?

En el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos se señala que “habrá intereses en conflicto cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público puedan afectar el desempeño imparcial de su empleo, cargo o comisión”



Un conflicto de interés real

Implica un conflicto entre el deber público y los intereses privados de un funcionario público, en el que el funcionario público tiene intereses personales que pueden influir de manera indebida en el desempeño de sus deberes y responsabilidades oficiales.

Un conflicto de interés aparente

Existe cuando pareciera que los intereses privados de un funcionario público son susceptibles de sospechas porque puede influir indebidamente en el desempeño de sus funciones aunque no sea el caso.

Un conflicto de interés potencial

Surge cuando un funcionario público tiene intereses privados de naturaleza tal que puedan conducir a un conflicto en caso que, en un futuro, el funcionario sea implicado o tuviera que participar en responsabilidades oficiales relevantes.

¿CÓMO IDENTIFICAR UNA SITUACIÓN QUE PUEDE CONSTITUIR UN CONFLICTO DE INTERÉS?

Métodos de identificación:

- a) Definiciones: Usar las definiciones presentes en las normas y en la literatura para identificar un conflicto de interés.
- b) Zonas de riesgo: Identificar zonas de riesgo de un posible conflicto de interés en los procesos laborales de la entidad.
- c) Grados de parentesco: Usar parámetros establecidos en materia de parentesco e intereses personales para determinar el grado de las relaciones que mantiene el servidor.
- d) Cuestionarios y formularios: Preguntas cuyas respuestas permiten identificar conflictos de interés y zonas de riesgo dentro de la dependencia y sus áreas
- e) Constancias: Las constancias de intereses por parte de los funcionarios constituyen un soporte para la dependencia y sus áreas y permiten la detección temprana de conflictos de interés.